GIP 18.08 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EL APRENDIZAJE DE LAS PERSONAS EN LAS EMPRESAS

03 de Julio de 2018

Con fecha 22 de junio se han publicado en el BOG el Programa para la “Promoción del talento y el aprendizaje de las personas en las empresas” dirigido también a empresas de Gipuzkoa.
Resolución en el BOG: https://ssl4.gipuzkoa.net/castell/bog/2018/06/22/c1804418.pdf

Objeto:

Promover el talento y las capacidades de las personas en las empresas y generar valor empresarial, social y territorial compartidos.

Actuaciones objeto de subvención:

Generar mecanismos que promuevan el desarrollo de competencias clave, transversales y de futuro para las personas, las empresas y el territorio creando contextos favorables a través del aprendizaje que posibiliten la generación de valor diferencial (polivalencias, mapas de competencias, Mapa de Talento crítico, estrategia por tipo de talento a implantar,...).

Desarrollar una cultura de aprendizaje y dinámicas de aprendizaje en las empresas (desarrollar itinerarios de aprendizaje ad hoc para cada persona a través de herramientas de auto-uso y figuras de apoyo, estimular el aprendizaje en el lugar de trabajo, organizaciones que aprenden, comunidades de aprendizaje, planes de carrera formación dual...) incluyendo las experiencias internacionales.

Experimentar metodologías para el desarrollo de procesos y sistemáticas de aportación de valor de las personas coherentes con los objetivos y estrategias de la empresa así como de las organizaciones a las personas (mapas de valor...).

Promover estrategias y la experimentación organizacional y empresarial en fórmulas avanzadas de transformación en los entornos laborales y de distribución del tiempo del empleo.

Promover y socializar las competencias clave y transversales, las competencias de aprender a aprender y el sentido de la iniciativa, las posibilidades de aprendizaje y habilidades científico-técnicas y sociales que respondan a los nuevos retos y expectativas futuras.

Investigar, evaluar, valorizar y difundir socialmente diferentes procesos para lograr el valor social y territorial compartidos, desarrollo de nuevas formas de relaciones organizacionales que pongan en el centro a la persona, los lugares de trabajo transformadores, los procesos de aprendizaje desarrollados; y el trabajo de futuro y sus competencias asociadas.

El impulso de una nueva oferta de formación especializada, con prioridad en los ámbitos de fabricación avanzada, biociencias-salud, energía y gastronomía, que dé respuesta a las necesidades futuras de las empresas y el territorio.

Las actuaciones deberán ser:

> Proyectos que impulsen procesos de implantación en las empresas, así como proyectos de investigación, desarrollo de herramientas, metodologías, instrumentos, sistemas de evaluación difusión, socialización y valorización y experimentación.
>
> Proyectos que estén orientados a fortalecer el ecosistema empresarial y territorial a través del diseño y desarrollo de contextos laborales que pongan en el centro a la persona, el impulso de las capacidades y

competencias y el aprendizaje de las personas y las empresas, así como la interrelación entre los agentes formativos, económicos y sociales a nivel territorial, que se encuadren en los supuestos indicados anteriormente.

Las actuaciones objeto de subvención deben iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda, dentro del año natural y deberán concluir para el 28 de junio de 2019.

Costes subvencionables:

Costes del personal interno:

Si se trata de proyectos de investigación, desarrollo de herramientas, metodologías, instrumentos, sistemas de evaluación difusión, socialización y valorización y experimentación se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.

Si se trata de proyectos de impulsen procesos de implantación en las empresas los costes de personal interno no podrán superar el 25 % del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora.

Costes del personal externo:

Se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.

No serán costes subvencionables aquellos correspondientes a personas o entidades vinculadas con la beneficiaria, salvo que se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial en los términos que se fijen en las bases reguladoras específicas.

Otros:

No serán costes elegibles los gastos indirectos y/o generales excepto en el caso de los proyectos referidos a proyectos de investigación, desarrollo de herramientas, metodologías, instrumentos, sistemas de evaluación difusión, socialización y valorización y experimentación, que se computará como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15 % de los costes directos del personal subvencionables.

Las ayudas tiene consideración de Minimis.

Plazo y forma de solicitud:

A través de http://sustapena.gipuzkoa.eus/kudeaketa

Plazo: 24 de Julio a las 12:00.